BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 65-2019**

**DEL 26 DE AGOSTO DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Jorge Carranza González, se incorpora a partir del minuto 06:50.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; y María Isabel Artavia Luna, funcionaria de la Secretaría de Junta Directiva. El señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno, se incorpora a la sesión a partir del minuto 06:50; y la licenciada Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal, se incorpora a partir del minuto 30:05.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación del acta N° 63-2019 del 19/08/2019.
2. Contratación de miembro externo del Comité de Riesgos.
3. Recomendación de adjudicación de la Auditoría Externa de Riesgos.
4. Informe sobre la implementación de procedimiento alterno y temporal, que permita registrar y emitir operaciones de Bono del “Programa de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios”.
5. Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
6. Solicitud de aprobación de 10 bonos extraordinarios individuales.
7. Solicitud de aprobación de un bono extraordinario de emergencia.
8. Sustitución de dos beneficiarios en el proyecto Valladolid.
9. Sustitución de un beneficiario en el proyecto Malinche.
10. Solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Vistas de Miravalles.
11. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto San Martín de Belén.
12. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Monte Cristo.
13. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Agujas.
14. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Esmeralda.
15. Presentación de informe bisemanal sobre el desarrollo del proyecto Las Brisas II.
16. Criterio de la Asesoría Legal con respecto a la sustitución de familias de los proyectos de vivienda.
17. Avance de acciones sobre operaciones crediticias y bienes adjudicados de fideicomisos administrados por Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.
18. Solicitud de autorización para el rebajo del 25% a la base de venta de diez bienes adjudicados.
19. Valoración de participación de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en el “Programa integral de acceso a la vivienda para las familias de ingresos medios”.
20. Solicitud de autorización para la sustitución de funciones por excepción en el Departamento de Análisis y Control.
21. Solicitud para que se presente propuesta de mecanismo para establecer topes máximos al monto de las soluciones de vivienda, a financiar con recursos del artículo 59.
22. Consulta sobre la contratación de asesoría jurídica para la Junta Directiva.
23. Comentarios sobre el auditor interno de Tecnología de Información y lo actuado con respecto a la denuncia sobre el proyecto Centauro.
24. Propuesta para valorar el tamaño de condominios que el Banco debería estar dispuesto a financiar.
25. Propuesta para integrar grupo de trabajo, que analice el Reglamento de Operaciones del SFNV.
26. Propuesta para crear mecanismo de trabajo con respecto a los proyectos Ivannia y La Flor.
27. Información del Director Alvarado Herrera sobre el criterio de la MUCAP con respecto al expediente digital, el seguimiento de los temas tratados con el AyA y la atención de acciones en los proyectos Ivannia y La Flor.
28. Oficio de Jeannette Escalante, solicitando el pago de anualidades, según lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en decreto del pasado 9 de agosto.
29. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos.
30. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos.
31. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos.
32. Oficio de un Grupo de Vecinos de Guanacaste, remitiendo recurso de apelación contra el Banco ya que indican se les han afectado de sus derechos de tener una vivienda digna.
33. Oficio de La Defensoría de los Habitantes, solicitando valorar estudio sobre trámite realizado por la Administración del BANHVI, sobre la atención de un proceso de cobro hipotecario del señor Jaime Amador Hasbun.
34. Oficio de la Municipalidad de Pococí, solicitando colaboración para que se le otorgue un Bono de Vivienda a la familia de la señora Adelaida López cerca del hospital de niños dada la salud de su hijo Ián Andrés López.
35. Oficio de la Unida de Riesgos, remitiendo sus justificaciones y comentarios en relación con el acuerdo de la sesión 60-2019, con el que se le llama la atención por no haber atendido requerimientos de la Auditoría.
36. Oficio del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, remitiendo convenio marco de cooperación entre el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
37. Oficio de la Auditoría Interna, remitiendo respuesta del Ministerio de Hacienda con relación a consulta de si los servicios de dirección que prestan los miembros de Juntas Directivas están sujetos al Impuesto sobre el Valor Agregado.
38. Oficio de la Cámara Costarricense de la Construcción, solicitando que se consideren los diferentes actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en la elaboración de propuesta de mejora regulatoria.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1°** **Lectura y aprobación del acta N° 63-2019 del 19/08/2019**

Minuto 00:50 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 63-2019, celebrada el 19 de agosto de 2019.

Minuto 19:15 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por el Director Alvarado Herrera, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Contratación de miembro externo del Comité de Riesgos.**

Minuto 19:30 Se conoce el oficio DAD-OF-136-2019 del 21 de agosto de 2019, mediante el cual, la Dirección Administrativa presenta los resultados del procedimiento de Contratación Directa N° 2019CD-000097-0016400001, seguido para contratar, por un plazo de un año y prorrogable por dos años adicionales, el miembro externo del Comité de Riesgos de este Banco, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo SUGEF 2-10 *“Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”*. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa, quien destaca que el procedimiento de contratación se ha realizado en apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento; y a partir del estudio realizado, así como producto de la validación de las condiciones generales y específicas de la oferta calificada por parte del área de Proveeduría, se recomienda la adjudicación de este procedimiento al señor Renán Eduardo Peraza Parrales como miembro externo del Comité de Riesgos, por el plazo previsto en el cartel y un precio de ¢39.980,34 por hora profesional.

Minuto 23:50 Los señores Directores analizan el contenido del referido documento y la licenciada Campos Barrantes atiende varias inquietudes con respecto a las pocas ofertas recibidas y al precio de la contratación.

Minuto 24:55 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva –con la abstención de las Directoras Chavarría Núñez y Ulibarri Pernús, por formar parte del Comité de Riesgos– resuelve acoger la recomendación de la Dirección Administrativa y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Recomendación de adjudicación de la Auditoría Externa de Riesgos**

Minuto 25:55 Se conoce el oficio CR-ME-018-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Acuerdo SUGEF 2-10 “Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”, el Comité de Riesgos somete a la consideración de esta Junta Directiva, una recomendación para adjudicar la auditoría externa sobre la efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de administración integral de riesgos del BANHVI, correspondiente al período 2019. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

La licenciada Campos Barrantes presenta los antecedentes y el contenido del citado informe, detallando el procedimiento seguido para el proceso de contratación de la auditoría externa, destacando, que según lo indicado por la Dirección Administrativa en la nota DAD-OF-135-2019 del 20 de agosto de 2019, éste se efectuó en estricto apego a lo que para estos casos se establece en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Seguidamente, se refiere a los criterios de calificación que fueron aplicados por parte de la Dirección Administrativa y los resultados del respectivo proceso de contratación directa, concluyendo que de conformidad con los puntajes obtenidos por cada empresa participante, y principalmente por el tema de la experiencia tanto la Dirección Administrativa como el Comité de Riesgos recomiendan adjudicar la auditoría externa al Despacho KPMG S.A.

Minuto 28:45 Concluida la exposición del tema y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y del Comité de Riesgos y, en consecuencia, toma el **Acuerdo 2** que se anexa a esta minuta.Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Campos Barrantes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Informe sobre la implementación de procedimiento alterno y temporal, que permita registrar y emitir operaciones de Bono del “Programa de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios**

Minuto 32:00 De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 1 de la sesión 64-2019 del 22 de agosto de 2019, se proceden a conocer los resultados de las pruebas sobre los cambios efectuados al Sistema de Vivienda, para los efectos de implementar el “Programa de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios”. Para estos efectos, se incorporan a la sesión los funcionarios Alexis Solano Montero, jefe del Departamento de Análisis y Control; y Manfred Alfaro Alfaro, funcionario del Departamento de Tecnología de Información.

El licenciado Solano Montero explica los resultados de las pruebas efectuadas a los ajustes realizados y la prerrogativa de mantener el 30 de agosto como la fecha máxima para implementar dichos ajustes, discutiéndose particularmente el tema relacionado con el valor de las soluciones a tramitar, con respecto al tope de vivienda de interés social y a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Minuto 58:30 La Junta Directiva da por conocido el informe presentado y, adicionalmente, a raíz de la discusión realizada en torno al tope de vivienda de interés social, el licenciado Solano Montero toma nota de una solicitud de los señores Directores, en cuanto a elaborar un protocolo ante eventuales contingencias del Sistema de Vivienda. Acto seguido, se retira de la sesión el funcionario Alfaro Alfaro.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 62:10 Se conoce el oficio GG-ME-0908-2019 del 23 de agosto de 2019, por medio del cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0964-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un detalle de la gestión, durante el período comprendido entre el 16 y el 22 de agosto de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El licenciado Solano Montero expone el contenido del citado informe, destacando que durante el período han ingresado 24 casos, se han enviado 11 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, se recibieron 25 reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 9 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 8 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 174 casos pendientes de resolución al pasado 08 de agosto.

Complementariamente, explica la situación actual del proceso que se está realizando para sustituir las plazas vacantes del Departamento de Análisis y Control.

Minuto 73:35 La Junta Directiva da por conocido el referido informe.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de aprobación de 10 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 73:40 Se conoce el oficio GG-ME-0910-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0959-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coopealianza R.L., Banco de Costa Rica y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar diez operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El licenciado Solano Montero expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento y destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 77:15 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de aprobación de un bono extraordinario de emergencia**

Minuto 77:30 Se conoce el oficio GG-ME-0911-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0960-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias– una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de emergencia, para la familia que encabeza la señora la señora Jenny Isabel Cruz Gamboa, cédula número 4-0172-0056, cuya vivienda, localizada en el distrito San Ignacio del cantón de Acosta, provincia de San José, fue declarada inhabitable por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), debido a los daños ocasionados por la tormenta Nate; y además el ingreso mensual es de ¢191.355,00, proveniente de las labores que realiza la señora Cruz Gamboa como servidora doméstica. Dichos documentos de adjuntan al expediente del acta.

El licenciado Solano Montero expone los alcances del citado informe, destacando que la operación ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 63:50 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta. Adicionalmente, se concuerda en la pertinencia de instruir a la Administración, para que solicite a la Municipalidad de Aserrí, tomar las acciones que correspondan, para que en lote con folio real 1-636002-001-002, propiedad de la familia que encabeza la señora Jenny Isabel Cruz Gamboa, cédula N° 4-0172-0065, y que fue declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Solano Montero.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Sustitución de dos beneficiarios en el proyecto Valladolid**

Minuto 85:10 Se conoce el oficio GG-ME-0913-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0962-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para sustituir dos beneficiarios del proyecto habitacional Valladolid, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2019 del 08 de abril de 2019. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes seis temas, se incorpora a la sesión la arquitecta Mariela Salas Rodríguez, jefe a.i. del Departamento Técnico, quien hace énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 87:50 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Sustitución de un beneficiario en el proyecto Malinche**

Minuto 88:10 Se conoce el oficio GG-ME-0914-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0961-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir un beneficiario del proyecto habitacional Malinche, ubicado en el distrito y cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 79-2018 del 24 de diciembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 91:20 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Vistas de Miravalles**

Minuto 91:45 Se conoce el oficio GG-ME-0915-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0967-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo de liquidación y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Conjunto Residencial Vistas del Miravalles, ubicado en el distrito y cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el detalle los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar la ampliación del plazo de la respectiva línea de crédito y los argumentos para financiar la suma adicional de ¢28.709.748,99 que comprende una serie de obras pendientes que permitirán cumplir con las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Minuto 95:15 La Directora Presidenta informa que el próximo 26 de agosto, un funcionario del Departamento Técnico estará asistiendo a una reunión en la Municipalidad de Bagaces, para analizar los aspectos técnicos que están generando atrasos en la formalización de este proyecto de vivienda. Por consiguiente, propone que se posponga la resolución de la solicitud que ahora se conoce, para que una vez que se tengan los resultados de dicha reunión, la Administración presente a esta Junta Directiva la recomendación que corresponda.

Minuto 96:05 Se acoge la anterior propuesta de la Directora Presidenta y, en consecuencia, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto San Martín de Belén**

Minuto 96:10 Se conoce el oficio GG-ME-0912-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0963-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio Vertical San Martín, ubicado en el distrito San Antonio del cantón de Belén, provincia de Heredia, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 18 de la sesión 64-2015 del 28 de setiembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar los plazos requeridos, recomendando aprobar una prórroga de tres meses para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

Minuto 98:10 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Monte Cristo**

Minuto 98:25 Se conoce el oficio GG-ME-0909-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0969-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Monte Cristo, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela, y aprobado mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar el plazo requerido, recomendando aprobar una prórroga por un plazo total de tres meses, con el fin de formalizar las cinco operaciones pendientes, manteniendo sin modificación el plazo constructivo de las viviendas y el plazo para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

Minuto 101:10 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Agujas**

Minuto 111:35 Se conoce el oficio GG-ME-0907-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0965-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Las Agujas, ubicado en el distrito Tárcoles del cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 79-2016 del 07 de noviembre de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo del contrato, recomendando aprobar una prórroga de ocho meses al respectivo contrato de administración de recursos.

Minuto 111:40 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-0965-2019, adicionando una solicitud a la entidad autorizada, para que tanto la entrega de las áreas públicas a la Municipalidad de Garabito, como la modificación de la servidumbre a calle pública, se concluya en un plazo menor al que se autoriza en esta oportunidad. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Esmeralda**

Minuto 113:05 Se conoce el oficio GG-ME-0906-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0966-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional La Esmeralda, ubicado en el distrito Colorado del cantón de Abangares, provincia de Guanacaste, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 2 de la sesión 71-2018 del 26 de noviembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo del contrato, recomendando aprobar una prórroga de once meses al respectivo contrato de administración de recursos.

Minuto 123:45 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-0965-2019, adicionando una solicitud a la a la Administración, para que en los próximos proyectos que se financien al amparo del formulario S-001-2017, se tome en cuenta la importancia de que el proceso de calificación de las familias se inicie lo antes posible y no hasta que se concluyan las obras constructivas, con el fin de procurar la más oportuna formalización de las operaciones y la ocupación de las viviendas y, a su vez, se eviten gastos adicionales por concepto de vigilancia. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Presentación de informe bisemanal sobre el desarrollo del proyecto Las Brisas II**

Minuto 124:30 De conformidad con lo resuelto en la sesión 61-2019 del 08 de agosto de 2019, se continúa analizando el informe de la Dirección FOSUVI, con corte al pasado 23 de agosto, sobre la situación actual del proyecto Las Bisas II.

La arquitecta Salas Rodríguez expone los alcances del citado informe, destacando las acciones que se han venido realizando en las últimas semanas y el estado actual de dichas acciones, atendiendo las consultas e inquietudes que al respecto van planteando los señores Directores.

Minuto 172:25 De conformidad con el análisis que se realiza en torno al tema y con el interés de avanza con mayor agilidad en el desarrollo del proyecto, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para en conjunto con la entidad autorizada y el constructor, ejecute las siguientes acciones: a) valore la conveniencia técnica, financiera y legal, de suspender la ejecución del contrato de obras del proyecto, para estudiar, según lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 55-2019 del 18 de julio de 2019, la nueva conceptualización del proyecto y el presupuesto requerido para realizar las obras pendientes; b) estudie la viabilidad de continuar avanzando en la construcción de los primeros diez edificios y su conexión a la planta de tratamiento, mientras que, paralelamente, se concluyen los trámites de los planos y permisos para los restantes tres edificios; y c) analice y dictamine sobre los aspectos técnicos pendientes, relacionados particularmente con la dirección técnica y los imprevistos, considerando para ello lo dictaminado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la arquitecta Salas Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Criterio de la Asesoría Legal con respecto a la sustitución de familias de los proyectos de vivienda**

Minuto 175:15 Se conoce el oficio AL-OF-057-2019 del 19 de agosto de 2019, mediante el cual, atendiendo lo requerido en el acuerdo N° 1 de la sesión 62-2019 del pasado 12 de agosto, la Asesoría Legal remite criterio sobre la posibilidad jurídica de que los potenciales sustitutos, incluidos en los acuerdos de aprobación de proyectos habitacionales, sean reconocidos por parte de la Administración como beneficiarios del respectivo proyecto de vivienda –cuando se deban excluir familias del proyecto–, sin necesidad de que cada sustitución sea avalada por la Junta Directiva. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

La licenciada Alvarado Castro expone el contenido del referido dictamen, concluyendo que de conformidad con la normativa vigente, la sustitución de beneficiarios de la forma planteada no puede ser delegada en la Administración, pero como método más expedito para realizar las sustituciones de beneficiarios, se podría considerar que cuando se emita el acto de aprobación de cada proyecto, se contemple una lista de potenciales sustitutos, calificado cada uno según los requisitos correspondientes, de forma tal que si debe hacerse una sustitución, el trámite al nivel de la entidad y de la Dirección FOSUVI sea mucho más ágil, y casi de inmediato se pueda someter el cambio a la aprobación de esta Junta Directiva.

Minuto 177:00 Se analiza el criterio expuesto por la Asesoría Legal y la licenciada Alvarado Castro atiende las consultas y observaciones que al respecto plantean los señores Directores.

Minuto 179:10 De conformidad con el análisis realizado, se concuerda en la conveniencia de solicitar a la Asesoría Legal y a la Dirección FOSUVI, que en conjunto valoren y sometan a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta jurídicamente viable para simplificar y agilizar los trámites relacionados con la revisión y aprobación de sustituciones de beneficiarios, de los proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Avance de acciones sobre operaciones crediticias y bienes adjudicados de fideicomisos administrados por Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**

Minuto 179:45 Se conoce el oficio GG-ME-0852-2019 del 12 de agosto de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 3 de la sesión 26-2019 del 1° de abril de 2019, la Gerencia General remite el informe DFNV-ME-0337-2019 de la Dirección FONAVI, referido a las acciones realizadas sobre las operaciones crediticias y bienes adjudicados, de la cartera fiduciaria administrada por Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe, se incorpora a la sesión la licenciada Marcela Pérez Valerín, jefe del Departamento de Fideicomisos, quien presenta y atiende varias consultas de los señores Directores sobre las labores realizadas para atender el procedimiento para la declaratoria de incobrabilidad de operaciones crediticias y bienes adjudicados, así como el detalle del plan de trabajo que se está implementando para la cartera de activos de los fideicomisos administrados por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.

Minuto 213:00 De conformidad con el análisis efectuado a la información suministrada por la Dirección FONAVI, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la a la Gerencia General, para que conforme un grupo de trabajo, liderado por el Departamento de Fideicomisos, con el propósito de analizar la eficiencia de los fideicomisos y generar alternativas de trabajo novedosas y más apropiadas para la gestión de los proyectos. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Solicitud de autorización para el rebajo del 25% a la base de venta de diez bienes adjudicados**

Minuto 214:30 Se conoce el oficio GG-ME-0905-2019 del 22 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0348-2019 de la Dirección FONAVI, que contiene una solicitud para autorizar el rebajo del primer 25% de la base fijada por el avalúo de seis bienes y del segundo rebajo del 25% a la base fijada por el avalúo de cuatro bienes, todos del fideicomiso administrado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Pérez Valerín expone los alcances del citado informe, haciendo énfasis en que una vez efectuadas las gestiones de venta según los procedimientos establecidos al efecto y no habiéndose obtenido resultados favorables, se propone aplicar el rebajo del primero y segundo 25% a la base fijada por el avalúo de los diez bienes que se detallan en el informe de la Administración, de conformidad con lo establecido en el *"Procedimiento de venta pública de bienes inmuebles mediante recepción de ofertas",* incluido en el *"Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de las Carteras Fideicometidas Recibidas en Dación de Pago",* aprobado por esta Junta Directiva mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 50-2015 del 06 de agosto de 2015.

Minuto 215:50 A partir de este momento, se retira de la sesión el Director Carranza González.

Minuto 222:15 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Dirección FONAVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retiran de la sesión la funcionaria Pérez Valerín.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Valoración de participación de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en el “Programa integral de acceso a la vivienda para las familias de ingresos medios”.**

Minuto 222:30 Se conoce el oficio GG-ME-0903-2019 del 22 de agosto de 2019, mediante el cual atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 19 de la sesión 60-2019 del 05 de agosto de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0353-2019 de la Dirección FONAVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, participar en el “Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios 2019 y 2020”. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. expone el contenido del citado informe, destacando que esa entidad cumple con los requisitos establecidos y se encuentra en capacidad de atender las condiciones establecidas en el referido Programa, según las consideraciones indicadas en dicho informe.

Minuto 224:30 Conocida la propuesta de la Dirección FONAVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Solicitud de autorización para la sustitución de funciones por excepción en el Departamento de Análisis y Control**

Minuto 224:50 Se conoce el oficio GG-ME-0916-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0971-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una solicitud para realizar, al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Personal del BANHVI, varios movimientos del personal del citado Departamento, con el propósito de solventar la contingencia generada por la afectación de salud del funcionario Walter Bolaños Rojas, quien ocupa la plaza de Oficial 4.

Minuto 231:05 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y una vez verificada la viabilidad jurídica de la solicitud de la Administración –según lo expone la licenciada Alvarado Castro– la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Solicitud para que se presente propuesta de mecanismo para establecer topes máximos al monto de las soluciones de vivienda, a financiar con recursos del artículo 59**

Minuto 231:20 Se conoce y avala una inquietud de la Directora Chavarría Núñez, en el sentido de girar instrucciones a la Administración, para que atienda lo dispuesto en los acuerdos N° 2 de la sesión 68-2016, N° 10 de la sesión 44-2018 y N° 7 de la sesión 01-2019, referidos a la presentación de una propuesta de mecanismo para establecer topes máximos al monto de las soluciones de vivienda, a financiar con recursos del artículo 59; complementado esto con información sobre las soluciones de vivienda y los recursos invertidos durante los últimos 5 años. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 19** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Consulta sobre la contratación de asesoría jurídica para la Junta Directiva**

Minuto 234:00 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre la contratación de la asesoría jurídica para la Junta Directiva, señalando que el proceso está por concluir en las próximas dos semanas, sujeto al refrendo de la Asesoría Legal.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Comentarios sobre el auditor interno de Tecnología de Información y lo actuado con respecto a la denuncia sobre el proyecto Centauro**

Minuto 235:20 El señor Auditor Interno toma nota de una propuesta del Director Pérez Venegas, para que considere la posibilidad de que el auditor de T.I. participe en algunas sesiones del Comité de Tecnología de Información.

Minuto 237:10 A raíz de una información del Director Pérez Venegas sobre lo actuado ante el Ministerio de Justicia y Paz, en relación con la denuncia del proyecto Centauro, el señor Gerente General toma nota de una solicitud de los señores Directores, para investigar la eventual segunda denuncia que sobre este asunto se presentó ante la Administración del Banco, e informe al respecto a esta Junta Directiva, para determinar las acciones a seguir.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Propuesta para valorar el tamaño de condominios que el Banco debería estar dispuesto a financiar**

Minuto 244:20 Se conoce y avala una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, tendiente a que se giren instrucciones a la Administración, para que haga un análisis sobre el tamaño y el tipo de condominios de interés social, que el Banco debería estar dispuesto a financiar, considerando, entre otras cosas, los aspectos de convivencia social y los costos de administración. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 20** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Propuesta para integrar grupo de trabajo, que analice el Reglamento de Operaciones del SFNV**

Minuto 254:35 Se conoce y avala una moción de la Directora Ulibarri Pernús, tendiente a que se solicite a la Administración, que integre un grupo de trabajo, con el propósito de analizar y proponer una reforma al Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en cuanto a incorporar la labor de las pequeñas empresas constructoras de viviendas de interés social. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 21** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Propuesta para crear mecanismo de trabajo con respecto a los proyectos Ivannia y La Flor**

Minuto 255:50 Se conoce y avala una moción de la Directora Ulibarri Pernús, tendiente a que se solicite a la Administración, que establezca un mecanismo de trabajo para atender, con carácter prioritario, la situación de los proyectos Ivannia y La Flor, considerando para ello la intervención, en lo que corresponda, de la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 22** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Información del Director Alvarado Herrera sobre el criterio de la MUCAP con respecto al expediente digital, el seguimiento de los temas tratados con el AyA y la atención de acciones en los proyectos Ivannia y La Flor**

Minuto 260:10 El Director Alvarado Herrera comenta el criterio que le envió por correo un funcionario de la Mutual Cartago, con respecto a la aplicación en esa entidad del proyecto de Expediente Electrónico; y además solicita que se le remita copia de la matriz que se ha elaborado para darle seguimiento a los temas tratados con la Junta Directiva del AyA.

Por otra parte, secunda lo antes señalado por la Directora Ulibarri Pernús, en cuanto a la importancia de darle un estricto seguimiento a la situación de los proyectos Ivannia y La Flor.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**28° Oficio de Jeannette Escalante, solicitando el pago de anualidades, según lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en decreto del pasado 9 de agosto**

Minuto 265:13 Se conoce copia del oficio del 18 de agosto del 2019, mediante el cual, la señora Jeannette Escalante Flores, solicita el pago de anualidades, según lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto del pasado 9 de agosto. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**29° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos**

Minuto 265:24 Se conoce copia de oficio GG-ME-0873-2019 del 14 de agosto de 2019, mediante el cual la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección de errores en un acuerdo de este Órgano Colegiado, de conformidad con el respectivo procedimiento. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**30° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos**

Minuto 265:25 Se conoce copia del oficio GG-ME-0872-2019 del 14 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI la corrección de errores en un acuerdo de este Órgano Colegiado, de conformidad con el respectivo procedimiento. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**31° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos**

Minuto 265:26 Se conoce copia de oficio GG-ME-0874-2019 del 14 de agosto de 2019, mediante el cual la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI la corrección de errores en acuerdo de Junta Directiva, de conformidad con el respectivo procedimiento. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**32° Oficio de un Grupo de Vecinos de Guanacaste, remitiendo recurso de apelación contra el Banco ya que indican se les han afectado de sus derechos de tener una vivienda digna**

Minuto 265:27 Se conoce el oficio del 19 de agosto, mediante el cual, un grupo de vecinos de Guanacaste, remiten recurso de apelación contra el Banco, ya que indican se les han afectado de sus derechos de tener una vivienda digna.

Minuto 267:20 Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 23** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**33° Oficio de La Defensoría de los Habitantes, solicitando valorar estudio sobre trámite realizado por la Administración del BANHVI, sobre la atención de un proceso de cobro hipotecario del señor Jaime Amador Hasbun**

Minuto 267:35 Se conoce el oficio N°09667-2019-DHR del 26 de julio de 2019, mediante el cual, la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de La Defensoría de los Habitantes, solicita valorar estudio sobre trámite realizado por la Administración del BANHVI, sobre la atención de un proceso de cobro hipotecario del señor Jaime Amador Hasbun

Minuto 271:58 Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 24** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**34° Oficio de la Municipalidad de Pococí, solicitando colaboración para que se le otorgue un Bono de Vivienda a la familia de la señora Adelaida López cerca del hospital de niños dada la salud de su hijo Ián Andrés López**

Minuto 272:30 Se conoce el oficio OBSFM0115-2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual, la Municipalidad de Pococí solicita colaboración para que se le otorgue un Bono de Vivienda a la familia de la señora Adelaida López cerca del Hospital Nacional de Niños, dada la salud de su hijo Ián Andrés López.

Minuto 272:45 Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 25** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**35° Oficio de la Unida de Riesgos, remitiendo sus justificaciones y comentarios en relación con el acuerdo de la sesión 60-2019, con el que se le llama la atención por no haber atendido requerimientos de la Auditoría**

Minuto 272:54 Se conoce el oficio UR-OF-077-2019 del 19 de agosto de 2019, mediante el cual la Unidad de Riesgos remite justificaciones y comentarios en relación con el acuerdo de la sesión 60-2019, con el que se le llama la atención por no haber atendido requerimientos de la Auditoría. Sobre el particular la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**36° Oficio del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, remitiendo convenio marco de cooperación entre el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos**

Minuto 273:04 Se conoce el oficio DE-0850-19-08 del 22 de agosto de 2019, mediante el cual el Ingeniero Omán Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, remite convenio marco de cooperación entre el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Minuto 273:19 Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 26** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**37° Oficio de la Auditoría Interna, remitiendo respuesta del Ministerio de Hacienda con relación a consulta de si los servicios de dirección que prestan los miembros de Juntas Directivas están sujetos al Impuesto sobre el Valor Agregado**

Minuto 273:22 Se conoce el oficio AI-OF-127-2019 del 22 de agosto de 2019, mediante el cual la Auditoría Interna remite respuesta del Ministerio de Hacienda en relación a consulta de si los servicios de dirección que prestan los miembros de Juntas Directivas están sujetos al Impuesto sobre el Valor Agregado. Al respecto la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**38° Oficio de la Cámara Costarricense de la Construcción, solicitando que se consideren los diferentes actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en la elaboración de propuesta de mejora regulatoria**

Minuto 273:28 Se conoce el oficio 0503-CCC-19 del 21 de agosto de 2019, mediante el cual, el señor Randall Murilo Astúa, Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de la Construcción, solicita que se consideren los diferentes actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en la elaboración de propuesta de mejora regulatoria

Minuto 273:47 Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 27** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 274:10 Siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 65-2019**

**DEL 26 DE AGOSTO DE 2019**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio DAD-OF-136-2019 del 21 de agosto de 2019, la Dirección Administrativa remite a esta Junta Directiva los resultados del procedimiento de Contratación Directa N° 2019CD-000097-0016400001, seguido para contratar, por un periodo de un año, el miembro externo del Comité de Riesgos de este Banco, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo SUGEF 2-10 *“Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”*.

**Segundo:** Que, en dicho informe, la Dirección Administrativa señala que como producto del referido proceso de contratación administrativa, el cual se ha realizado en apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se recomienda adjudicar el concurso al señor Renán Eduardo Peraza Parrales, cédula de identidad N°1-0458-0566.

**Tercero:** Que, habiéndose cumplido el proceso de contratación correspondiente, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, y en consecuencia, lo pertinente es autorizar la contratación del señor Renán Eduardo Peraza Parrales como miembro externo del Comité de Riesgos de este Banco.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la contratación del señor Renán Eduardo Peraza Parrales, cédula de identidad N° 1-0458-0566, como miembro externo del Comité de Riesgos del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con los términos establecidos en el respectivo cartel para la contratación, N° 2019CD-000097-0016400001.

***Acuerdo por Mayoría y Firme. -***

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo SUGEF 2-10 “Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos” y mediante el oficio CR-ME-018-2019 del 23 de agosto de 2019, el Comité de Riesgos somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe y recomendación sobre los resultados del procedimiento de contratación efectuado, para la contratación de la auditoría externa sobre el proceso de Administración Integral de Riesgos del BANHVI, correspondiente al período 2019.

**Segundo:** Que en dicho informe, el Comité de Riesgos señala, en resumen, que –según lo indicado por la Dirección Administrativa en la nota DAD-OF-135-2019 del 20 de agosto de 2019, el procedimiento de contratación se ha realizado en apego a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y además se cuenta con la respectiva evaluación técnica y el análisis del Comité de Riesgos; razones por las cuales se recomienda la adjudicación de este procedimiento a la empresa KPMG S.A.

**Tercero:** Que habiéndose cumplido en todos sus extremos con el procedimiento para la contratación de la referida auditoría externa, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación del Comité de Riesgos y, en consecuencia, lo procedente es aprobar la adjudicación al referido Despacho de auditores, y autorizar a la Administración para que proceda, por los medios usuales, a efectuar la correspondiente contratación.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la adjudicación a la empresa KPMG.S.A., la realización de la auditoría externa sobre el proceso de Administración Integral de Riesgos del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el período que termina el 31 de diciembre del año 2019; plazo que podrá ser prorrogado para los años 2020 y 2021, con forme lo indicado en el respectivo cartel de la contratación Administrativa.

Se autoriza a la Administración para que, por los medios usuales, lleve a cabo la correspondiente contratación.

***Acuerdo Unánime y Firme.-***

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0910-2019 del 23 de agosto de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0959-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coopealianza R.L., Banco de Costa Rica y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar diez operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Mildred Castillo Cruz, Karla Daniela Gómez Jiménez, Marbelly González González, Diana Iris Gutiérrez Castrillo, Kenneth Antonio Pérez Quesada, Marjorie Zúñiga Ureña, Amelia Pérez Ramírez, Sandra Vargas Mora, Ivannia Badilla Benavides y Jamileth Peña Picado.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0959-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de diez operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0959-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Jamileth del Socorro Peña Picado | 155819-664225 | 7-150277 | Matina | CLCV | 3.583.000,00 | 11.389.768,06 | 140.000,00 | 403.531,12 | 15.236.299,18 |
| **Entidad Autorizada: COOPEALIANZA R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Mildred del Socorro Castillo Cruz | 1-1225-0987 | 1-686693 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.579.000,00 | 8.190.000,00 | 40.200,46 | 402.004,60 | 13.130.804,14 |
| Karla Daniela Gómez Jiménez | 6-0347-0928 | 6-172872 | Corredores | CLCV | 3.428.250,00 | 8.190.000,00 | 37.924,85 | 379.248,53 | 11.959.573,68 |
| Dinia Iris Gutiérrez Castrillo | 6-0360-0113 | 6-222238 | Coto Brus | CLCV | 3.810.000,00 | 9.735.746,03 | 42.606.27 | 426.062,68 | 13.929.202,44 |
| Kenneth Antonio Pérez Quesada | 1-1544-0890 | 6-224289 | Buenos Aires | CLCV | 4.000.000,00 | 8.189.073,56 | 117.159,40 | 390.531,33 | 12.462.445,49 |
| Marjorie de la Trinidad Zúñiga Ureña | 1-0654-0424 | 6-203844 | Parrita | CLCV | 3.486.000,00 | 8.189.984,82 | 38.039,02 | 380.390,15 | 12.018.335,96 |
| Amelia Pérez Ramírez | 6-0381-0434 | 6-177907 | Golfito | CLCV | 5.175.000,00 | 8.189.102,73 | 124.130,31 | 413.767,71 | 13.653.740,13 |
| Sandra Virginia Vargas Mora | 3-0421-0836 | 6-221072 | Golfito | CLCV | 5.000.000,00 | 8.189.278,30 | 41.031,16 | 410.311,55 | 13.558.558,70 |
| Ivannia Melissa Badilla Benavides | 1-1530-0430 | 1-688410 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.662.000,00 | 8.188.410,40 | 40.360,56 | 403.605,56 | 13.213.655,40 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Marbelly González González | 155816-968210 | 2-357405 | Upala | CLCV | 4.000.000,00 | 8.190.000,00 | 13.484,84 | 134.848,35 | 12.311.363,52 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |
| CLP: Construcción en lote propio | CSP: Construcción de Segunda Planta en Vivienda Existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza la señora Jenny Isabel Cruz Gamboa, cédula número 4-0172-0056, cuya vivienda, localizada en el distrito San Ignacio del cantón de Acosta, provincia de San José, fue declarada inhabitable por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), debido a los daños ocasionados por la tormenta Nate; y además el ingreso mensual es de ¢191.355,00, proveniente de las labores que realiza la señora Cruz Gamboa como servidora doméstica.

**Segundo:** Que mediante el oficio DF-OF-0960-2019 del 23 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0911-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ¢16.971.517,38 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de **¢16.971.517,38** (dieciséis millones novecientos setenta y un mil quinientos diecisiete colones con 38/100), para la familia que encabeza la señora **Jenny Isabel Cruz Gamboa**, cédula número 4-0172-0056, actuando como entidad autorizada la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá.

***2*)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, permitirá financiar el costo (¢6.134.535,00) de un lote de 297,00 m², con folio real #1-681530 y situado en el distrito San Ignacio del cantón de Acosta, provincia de San José; así como los montos de ¢9.400.000,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 43,50 m², ¢960.651,93 por la comisión del Bono Familiar de Vivienda y ¢476.330,45 por concepto de gastos de formalización de la operación.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27; así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

**5)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**6)** La entidad autorizada debe asegurarse de que, en la escritura de la formalización del bono, se realice la observación de que la señora Jenny Cruz es consciente de que la propiedad 1-636002-001 y 002, fue declarada inhabitable por el Ministerio de Salud mediante orden sanitaria N° RH-015-15 y, por tanto, acepta que no puede lucrar con dicha finca para ningún propósito.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

Instruir a la Administración, para que solicite a la Municipalidad de Aserrí, tomar las acciones que correspondan, para que en lote con folio real 1-636002-001-002, propiedad de la familia que encabeza la señora Jenny Isabel Cruz Gamboa, cédula N° 4-0172-0065, y que fue declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2019 del 08 de abril de 2019, esta Junta Directiva otorgó a Coopenae R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para 71 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de lote y construcción de vivienda, en el proyecto habitacional Valladolid, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que Coopenae R.L. ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir dos beneficiarios del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos o el desinterés por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0962-2019 del 23 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0913-2019, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el referido informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto habitacional Valladolid:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Surlenne Cambronero Méndez | 603000940 | Cristel Madrigal Pérez | 604100817 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos potenciales beneficiarios del proyecto habitacional Valladolid:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Lorna Valverde Cordero | 603150279 | Ingrid Araya Díaz | 603330285 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 79-2018 del 24 de diciembre de 2018, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para 50 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Malinche, ubicado en el distrito y cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.

**Segundo:** Que el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del incumplimiento de requisitos por parte del beneficiario original.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0961-2019 del 23 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0914-2019, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la sustitución indicada en el referido informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión de la señora Angélica María López Leal, cédula N° 5-0378-0155, como beneficiaria del proyecto habitacional Malinche, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto a la familia que encabeza la señora Milady Mendoza Sanabria, con cédula de identidad N° 7-0112-0105.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0915-2019 del 23 de agosto de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-0967-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo de liquidación y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Conjunto Residencial Vistas del Miravalles, ubicado en el distrito y cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 81-2015 del 21 de diciembre de 2015.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, de la siguiente forma: a) ampliar el plazo para el proyecto por un período de 15 meses, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos del proyecto; y b) otorgar un financiamiento adicional por un monto de ¢28.709.748,99 para realizar obras pendientes que permitirán cumplir con las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

**Tercero:** Que según lo informado por la Presidenta de esta Junta Directiva, el próximo 26 de agosto, un funcionario del Departamento Técnico estará asistiendo a una reunión en la Municipalidad de Bagaces, para analizar los aspectos técnicos que están generando atrasos en la formalización de este proyecto de vivienda. Por consiguiente, propone que se posponga la resolución de la solicitud que ahora se conoce, para que una vez que se tengan los resultados de dicha reunión, la Administración presente a esta Junta Directiva la recomendación que corresponda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima oportuno actuar de la forma planteada por la Directora Presidenta.

**Por tanto, se acuerda:**

Posponer la resolución de la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para ampliar el plazo de liquidación y financiar obras adicionales en el proyecto Vistas del Miravalles, para que una vez que se tengan los resultados de la reunión técnica que sobre dicho proyecto se estará realizando en la Municipalidad de Bagaces, la Administración presente a esta Junta Directiva la recomendación que corresponda.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante oficio C-684-DC-19 del 31 de julio de 2019, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio Vertical San Martín, ubicado en el distrito San Antonio del cantón de Belén, provincia de Heredia, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 18 de la sesión 64-2015 del 28 de setiembre de 2015.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0963-2019 del 23 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0912-2019, del 23 de agosto del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga de tres meses para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, una prórroga de tres meses al plazo del proyecto Condominio Vertical San Martín, a partir de la firma del Contrato de Administración de Recursos.

**2)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, con el plazo señalado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-718-DC-19 del 08 de agosto de 2019, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Monte Cristo, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela, y aprobado mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0969-2019 del 23 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0909-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga por un plazo total de tres meses, con el fin de formalizar las cinco operaciones pendientes, manteniendo sin modificación el plazo constructivo de las viviendas y el plazo para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0969-2019, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, una prórroga de tres meses al plazo para la formalización de las operaciones del proyecto habitacional Monte Cristo, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos.

**2)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, incorporando el plazo indicado en la presente resolución.

**3)** La indicada autorización, es únicamente para la formalización las cinco operaciones pendientes, manteniendo sin modificación el plazo constructivo de las viviendas y el plazo para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-700-DC-19 del 31 de julio de 2019, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Las Agujas, ubicado en el distrito Tárcoles del cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 79-2016 del 07 de noviembre de 2016.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0965-2019 del 23 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0907-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga de ocho meses al respectivo contrato de administración de recursos.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0965-2019, adicionando una solicitud a la entidad autorizada, para que tanto la entrega de las áreas públicas a la Municipalidad de Garabito, como la modificación de la servidumbre a calle pública, se concluya en un plazo menor al que se autoriza en esta resolución.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo, una ampliación al plazo del proyecto habitacional Las Agujas, según el siguiente detalle:

a) Cinco meses, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos, para la entrega y recepción de las áreas pública a la Municipalidad de Garabito.

b) Ocho meses (incluyendo los cinco meses anteriores), a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**2)** Deberá elaborarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, donde se establezcan los plazos indicados en el presente acuerdo.

**3)** Se solicita a la entidad autorizada, gestionar que tanto la recepción de las áreas públicas por parte de la Municipalidad, como la modificación de la servidumbre a calle pública, sean realizadas en un plazo menor al autorizado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio COOP-VS-UTP-159-2019 del 08 de agosto de 2019, Coopenae R.L. solicita la autorización de este Banco para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional La Esmeralda, ubicado en el distrito Colorado del cantón de Abangares, provincia de Guanacaste, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 2 de la sesión 71-2018 del 26 de noviembre de 2018.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0966-2019 del 23 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0906-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga de once meses al respectivo contrato de administración de recursos.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0966-2019, adicionando una solicitud a la Administración, para que en los próximos proyectos que se financien al amparo del formulario S-001-2017, se tome en cuenta la importancia de que el proceso de calificación de las familias se inicie lo antes posible y no hasta que se concluyan las obras constructivas, con el fin de procurar la más oportuna formalización de las operaciones y la ocupación de las viviendas y, a su vez, se eviten gastos adicionales por concepto de vigilancia.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a Coopenae R.L., una ampliación al plazo del proyecto habitacional La Esmeralda, según el siguiente detalle:

a) Dos meses, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos, para la ejecución de las obras constructivas faltantes.

b) Ocho meses (incluyendo los dos meses anteriores), a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos, para la formalización y entrega de las viviendas.

c) Once meses (incluyendo los ocho meses anteriores), a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**2)** Deberá elaborarse una adenda al contrato de administración de recursos, donde se establezcan los plazos indicados en el presente acuerdo.

**3)** Se instruye a la Administración, para que en los próximos proyectos de vivienda que se financien al amparo del formulario S-001-2017, se tome en cuenta la importancia de que el proceso de calificación de las familias, se inicie lo antes posible y no hasta que se concluyan las obras constructivas, de forma tal que la formalización de las operaciones y la ocupación de las viviendas sea más oportuna y, a su vez, se eviten gastos adicionales por concepto de vigilancia.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Conocido el reporte con corte al 23 de agosto de 2019, sobre el desarrollo del proyecto Las Brisas II, se instruye a la Administración para que, en conjunto con la entidad autorizada y el constructor, ejecute las siguientes acciones:

**1)** Valore la conveniencia técnica, financiera y legal, de suspender la ejecución del contrato de obras del proyecto, para estudiar, según lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 55-2019 del 18 de julio de 2019, la nueva conceptualización del proyecto y el presupuesto requerido para realizar las obras pendientes.

**2)** Estudie la viabilidad de continuar avanzando en la construcción de los primeros diez edificios y su conexión a la planta de tratamiento, mientras que, paralelamente, se concluyen los trámites de los planos y permisos para los restantes tres edificios.

**3)** Analice y dictamine sobre los aspectos técnicos pendientes, relacionados particularmente con la dirección técnica y los imprevistos, considerando para ello lo dictaminado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Instruir a la Asesoría Legal y a la Dirección FOSUVI, para que en conjunto valoren y sometan a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta jurídicamente viable para simplificar y agilizar los trámites relacionados con la revisión y aprobación de sustituciones de beneficiarios, de los proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Dar por conocido el informe al 30 de junio de 2019, sobre el avance en la ejecución de las acciones para liquidar y recuperar los activos fideicometidos administrados por Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, adjunto a los oficios DFNV-ME-0337-2019 de la Dirección FONAVI y GG-ME-0852-2019 de la Gerencia General.

Al respecto, se instruye a la Gerencia General, para que conforme un grupo de trabajo, liderado por el Departamento de Fideicomisos, con el propósito de analizar la eficiencia de los fideicomisos y generar alternativas de trabajo novedosas y más apropiadas para la gestión de los proyectos.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

**Considerando:**

**Primero:** Que según se establece en el *"Procedimiento de venta pública de bienes inmuebles mediante recepción de ofertas",* incluido en el *"Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de las Carteras Fideicometidas Recibidas en Dación de Pago",* aprobado por esta Junta Directiva mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 50-2015 del 06 de agosto de 2015, en caso de ventas públicas infructuosas, se aplicará el artículo 30 de la ley de Contratación Administrativa, con el propósito de realizar hasta dos rebajas a la base fijada por el respectivo avalúo, hasta en un veinticinco por ciento (25%) en cada ocasión, lo cual debe ser autorizado por la Junta Directiva del BANHVI.

**Segundo:** Que por medio del DFNV-ME-0348-2019 del 20 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0905-2019, del 22 de agosto del año en curso– la Dirección FONAVI propone aplicar el rebajo del primer 25% de la base fijada por el avalúo de seis bienes, y del segundo rebajo del 25% a la base fijada por el avalúo de cuatro bienes, todos del fideicomiso administrado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, siendo que se efectuaron las gestiones de venta según los procedimientos establecidos al efecto, sin resultados favorables, según el detalle que se presenta en citado informe y de conformidad con lo señalado por dicha Mutual.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, dado que –según se ha documentado– las gestiones de venta pública resultaron infructuosas y la rebaja planteada se ajusta a lo establecido en el *"Procedimiento de venta pública de bienes inmuebles mediante recepción de ofertas".*

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la aplicación del rebajo del primer 25% a la base fijada por el avalúo de los siguientes seis bienes adjudicados en fideicomiso, administrados por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Folio Real y Plano Catastro** | **Área (m²)** | **Ubicación** | **Precio base (Avalúo)** **(¢)** | **Precio aplicando 1a rebaja del 25% (¢)** |
| 1 | 7-162222-000L-0457586-1997 | 160,0 | Limón, Pococí | 1.904.000,00 | 1.428.000,00 |
| 2 | 7-069583-000L-2090397-2018 | 160,0 | Limón, Guácimo | 6.618.862,00 | 4.964.146,50 |
| 3 | 7-069587-000L-2090398-2018 | 160,0 | Limón, Guácimo | 5.000.268,63 | 3.750.201,47 |
| 4 | 7-068923-000L-1965517-2017 | 160,0 | Limón, Guácimo | 4.397.078,13 | 3.297.808,59 |
| 5 | 7-070817-000L-1966365-2017 | 160,0 | Limón, Guácimo | 6.028.063,75 | 4.521.047,81 |
| 6 | 3-139443-000C-0083320-1992 | 709,37 | Cartago, Paraíso | 6.863.154,75 | 5.147.366,06 |

**2)** Autorizar la aplicación del rebajo del segundo 25% a la base fijada por el avalúo de los siguientes cuatro bienes adjudicados en fideicomiso, administrados por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Folio Real y Plano Catastro** | **Área (m²)** | **Ubicación** | **Precio base (Avalúo)** **(¢)** | **Precio aplicando 2a rebaja del 25% (¢)** |
| 1 | 5-100236-000G-0999711-1991 | 203,11 | Guanacaste, Abangares | 3.554.425,00 | 1.777.212,50 |
| 2 | 7-066703-000L-0241641-1995 | 450,00 | Limón, Guácimo | 1.125.000,00 | 562.500,00 |
| 3 | 7-078480-000L-0042408-1998 | 1.573,00 | Limón, Guácimo | 4.719.000,00 | 2.359.500,00 |
| 4 | 7-068928-000L-0296543-1995 | 160,00 | Limón, Guácimo | 5.671.765,00 | 2.835.882,50 |

**3)** La Administración deberá girar instrucciones al fiduciario, para que de inmediato proceda a gestionar nuevamente el procedimiento de venta pública de los inmuebles, mediante la recepción de ofertas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 54-2019, del 15 de julio de 2019, esta Junta Directiva aprobó el “Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios 2019 y 2020”, estableciendo que las entidades autorizadas que deseen participar de dicho Programa, “deberán informar al BANHVI sobre su interés de participación antes de iniciar con la formalización de operaciones; lo anterior con el fin de que el BANHVI determine la factibilidad de su participación en función de los requisitos que han sido establecidos al efecto”.

**Segundo:** Que por medio del oficio C-664-DC-19 del 29 de julio de 2019, conocido por esta Junta Directiva en la sesión 60-2019, del 05 de agosto de 2019, Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (en adelante Grupo Mutual), ha comunicado su interés de participar en el referido programa de financiamiento.

**Tercero:** Que atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 19 de la referida sesión 60-2019 y mediante el oficio DFNV-ME-0353-2019 del 22 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0903-2019 de esa misma fecha– la Dirección del Fondo Nacional para Vivienda (FONAVI), mediante presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que esa entidad cumple con los requisitos establecidos y se encuentra en capacidad de atender las condiciones establecidas en el referido Programa, según las consideraciones indicadas en dicho informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomiendan la Gerencia General y la Dirección FONAVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la participación de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, en el “Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios 2019 y 2020”.

**2)** Dado que dicha entidad cuenta con un monto de crédito disponible, en función del límite de operaciones activas, se le insta a gestionar la solicitud de crédito correspondiente al amparo del Programa de referencia, para el desembolso de los fondos disponibles.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

**Considerando:**

**Primero**: Que por medio del oficio GG-ME-0916-2019 del 23 de agosto de 2019, la Gerencia General remite y avala los informes DF-OF-0971-2019 de la Dirección FOSUVI y DAC-OF-2787-2019 del Departamento de Análisis y Control, que contienen una solicitud para realizar, al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Personal del BANHVI, varios movimientos del personal del citado Departamento, con el propósito de solventar la contingencia generada por la afectación de salud del funcionario Walter Bolaños Rojas, quien ocupa la plaza de Oficial 4.

**Segundo**: Que una vez verificada la viabilidad jurídica de la solicitud de la Administración, esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que se recomienda en los citados documentos de la Gerencia General, la Dirección FOSUVI y el Departamento de Análisis y Control.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar a la Administración, al amparo del artículo 22 del Estatuto de Personal del BANHVI, para que realice la sustitución temporal de funciones de la plaza de Oficial 4 del Departamento de Análisis y Control, así como de aquellas otras plazas que pudieran verse involucradas de forma concatenada. Lo anterior, de conformidad con lo planteado en el informe DAC-OF-2787-2019 del Departamento de Análisis y Control.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°19:

Instruir a la Administración, para que a más tardar el próximo 11 de noviembre, atienda lo dispuesto en los acuerdos N° 2 de la sesión 68-2016, N° 10 de la sesión 44-2018 y N° 7 de la sesión 01-2019, referidos a la presentación de una propuesta de mecanismo para establecer topes máximos al monto de las soluciones de vivienda, a financiar con recursos del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, particularmente buscando la maximización del uso de los terrenos y promoviendo el uso más eficiente de los recursos disponibles.

Complementando dicha propuesta, deberá presentarse a este Órgano Colegiado, información sobre las soluciones de vivienda y los recursos del artículo 59, invertidos durante los últimos 5 años.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°20:

Instruir a la Administración, para que con el concurso de representantes de las entidades autorizadas y de los desarrolladores de viviendas de interés social, realice un análisis sobre el tamaño máximo y el tipo de condominios de interés social, que el Banco debería estar dispuesto a financiar, considerando, entre otras cosas, los aspectos de convivencia social y los costos de administración.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°21:

Instruir a la Administración, para que integre un grupo de trabajo, con el propósito de analizar y proponer una reforma al Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en cuanto a incorporar la labor de las pequeñas empresas constructoras de viviendas de interés social.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°22:

Instruir a la Administración, para que establezca un mecanismo de trabajo para atender, con carácter prioritario, la situación de los proyectos Ivannia y La Flor, según lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 64-2019 del 22 de agosto de 2019, considerando para ello la intervención, en lo que corresponda, de la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°23:

Otorgar a la Administración un plazo de 15 días, para presentar el informe solicitado mediante el acuerdo N° 22 de la sesión 34-2019, del 06 de mayo de 2019, referido al recurso de apelación interpuesto por un grupo de vecinos de la provincia de Guanacaste, contra el rechazo de solicitudes de bono, en los siguientes casos: a) en propiedades sin inscribir, donde el poseedor no la habita pero conserva todos los actos posesorios permitidos por la ley; b) en inmuebles con acceso mediante servidumbre sin inscribir y que no pueden ser constituidas; y c) en propiedades sin inscribir, donde el postulante era menor de edad hace diez años y no se acepta que su anterior poseedor le transmita la posesión decenal.

***Acuerdo Unánime.-***

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°24:

Trasladar a la Auditoría Interna, para su estudio y la presentación a esta Junta Directiva de las recomendaciones correspondientes, el oficio N°09667-2019-DHR del 26 de julio de 2019, mediante el cual, la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República, solicita valorar la posibilidad de investigar eventuales responsabilidades de la Administración, sobre los hechos concernientes al proceso judicial interpuesto por el BANHVI, contra el Banco Promérica de Costa Rica y el señor Jaime Amador Hasbun.

Para rendir el respectivo informe, se otorga a la Auditoría Interna un plazo de hasta el próximo 10 de octubre.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°25:

Trasladar a la Administración, para su valoración y el trámite correspondiente, el oficio OBSFM0115-2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual, la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora de Bienestar Social, Familia y Mujer de la Municipalidad de Pococí, solicita valorar el otorgamiento de un bono de vivienda, en un sitio cercano al Hospital Nacional de Niños, a la familia que encabeza la señora Adelaida López Valverde, dada la condición de salud de su hijo menor.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°26:

Trasladar a la Administración, para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva del criterio y recomendación correspondientes, el oficio DE-0850-19-08 del 22 de agosto de 2019, mediante el cual, el ingeniero Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, remite un borrador de convenio marco de cooperación entre el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Para presentar el respectivo informe, se otorga a la Administración un plazo de 15 días, a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°27:

Dar por conocido el oficio N° 0502-CCC-19, del 21 de agosto de 2019, mediante el cual, el señor Randall Murilo Astúa, Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de la Construcción, solicita que se incluyan los diferentes actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en la elaboración de la propuesta de mejora regulatoria.

Al respecto, se instruye a la Administración, para que dentro del grupo de trabajo que estará conformando para proponer reformas al Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según lo requerido en el acuerdo N° 21 de la presente sesión, considere la indicada solicitud de la Cámara Costarricense de la Construcción.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***